

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 244/09

15 MAY 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 244/09**



Sucre, 11 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0306/09 de 13 de abril de 2009, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **reingresa** el Contrato N° 058/09 "**Servicios de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009**", para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria N° 036 de 01 de abril del 2009, el H. Concejo Municipal, ha Tomado conocimiento del Informe N° 141/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado a la **DEVOLUCIÓN** del Expediente N° CDE 1-78, referente al Contrato de "Servicios de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal Gestión 2009" a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Marmolera Camacho representada por el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, con un costo total de (Bs. 58.215,00) - BOLIVIANOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100, a objeto de que se **COMPLEMENTE**, las siguientes interrogantes:

- 1.- **INFORME** sobre el plazo establecido en el proceso de contratación: "Servicio de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009".
- 2.- Se complemente información que **acredite los recursos económicos comprometidos por el Gobierno Municipal**, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO: "Servicio de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009".

Que, el Director Municipal de Planificación del G.M.S. en estricto cumplimiento a lo solicitado por el Pleno del Ente Deliberante mediante CITE. HCM Alc. 103/2009 de fecha 1 de abril del 2009, informa sobre a las observaciones realizadas bajo los siguientes puntos:

- **Sobre el punto Primero INFORMA**, que el plazo de entrega para la elaboración de cada plaqueta fundida en metal, varía según instrucción de Ordenanza Municipal y el número de calles y avenidas a denominarse (de dos días hasta una semana), por lo que, asumen el término del CRONOGRAMA para justificar los plazos de entrega, tomando en cuenta que el requerimiento de este servicio será durante toda la gestión 2009, como consta en fojas N° 36 de antecedentes del proceso de contratación.
- Con **referencia al punto Segundo**, informa el Director Municipal de Comunicación del G.M.S. que se cuenta con presupuesto de Bs. 70.000.- (BOLIVIANOS SETENTA MIL 00/100) destinado para la contratación: "Servicio de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal Gestión 2009", (Registro de Gastos de 21/01/2009 R-EGA-C31), como evidenciar a fs. 02 del expediente.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo** bajo los términos del Documento Base de Contratación, DBC -AMPE RPA N° 045/09, aprobado el 3 de febrero del 2009, CUCE 09-1101-00-128022-1-1 (Primera Convocatoria)



Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación de **"Servicios de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009"**, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 045/2009 de 3 de febrero del 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA ANPE Comisiones y Otros N° 014-2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en 17 de febrero del 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) "Servicios de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009", recomendando adjudicar al **proponente Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba (FUNDICIÓN MARMOLERA CAMACHO) por un importe total de Bs. 58.215,00.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100)**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RAP del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 090a/2009**, con Código Interno Proceso 057/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el Contrato de "Servicios de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009" **con un importe total de Bs. 58.215,00.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100)** al proponente **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, cuyo plazo y modalidad de entrega será según cronograma 360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la firma del Contrato.

Que, el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE LA GESTIÓN 2009"**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, Certificada mediante Registro de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00470 de fecha 21 de enero del 2009, Imputado al Prog. 00, Proxy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 346, Ent. Trif. 0000, que cuenta con total Autorizado de **Bs. 70.000,00 (BOLIVIANOS SETENTA MIL 00/100)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 058/09 "Servicio de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 018 a fjs. 022
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 01
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 17/02/09 a fjs. 034.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 090a/2009 de 17/02/09 Cod. Int. Proceso 057/09 a fjs. 035.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3651679018) a fjs. 037.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 040.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, Póliza N° CCE-SUC-0495, Código de Registro 113-922212-2007 10 150 a fjs. 042.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:



- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs. 002
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 025.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs.026.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 061.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (**Servicio de Elaboración de Plaquetas Fundidas en Metal de la Gestión 2009**) a fjs. 032.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 027

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del Contrato C.No. 058/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Yuvert Freddy Donoso León, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Desarrollo Social y la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración** respectivamente y el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba (**FUNDICIÓN MARMOLERA CAMACHO**) para la ejecución del "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL DE LA GESTIÓN 2009", a un costo total de Bs.- 58.215,00 (**BOLIVIANOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 BOLIVIANOS**) a un plazo de prestación de servicios de 360 días, según Cronograma de la Unidad Solicitante y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, bajo la siguiente propuesta económica:

Nº	Detalle de Bienes	Precio Unitario Bs.	Cantidad	Precio Total Bs.
1	PLAQUETAS DE METAL PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES de 20x50 cm. tipografía en alto relieve, fondo color negro, incluye el fundido del escudo municipal en alto relieve, incluye los correspondientes ganchos para el empotrado. (número de tipografía variados) METAL ALUMINIO.	215	200	43.000
2	PLAQUETAS PARA LA NOMINACIÓN DE PLAZUELAS, PLAZAS Y ESCALINATAS de 31x42 cm. tipografía en alto relieve, fondo color negro, incluye el fundido del escudo municipal en alto relieve, incluye los correspondientes ganchos para el empotrado. (número de tipografía variados) METAL ALUMINIO.		41	8.815
3	PLAQUETAS DE METAL PARA LA NOMINACIÓN DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS CON LEYENDAS ESPECIFICAS de 50x70 cm. tipografía en alto relieve, fondo color negro, incluye el fundido del escudo municipal en alto relieve, incluye los correspondientes ganchos para el empotrado. (número de tipografía variados) Metal Aluminio.		4	6.400
			Total en Bolivianos	58.215,00

Son Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Quince con 00/100 Bolivianos

Art.2º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Comunicación **INFORME** cada TRES MESES sobre el CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 244/09

DEL CONTRATO establecidos en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, en caso de presentarse deficiencias o irregularidades en el servicio prestado el Ejecutivo Municipal deberá tomarse las acciones legales que amerita el caso.

- Art.3°.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Gayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL